

## II Programa de Impulso al Mérito Personal Bases de la Convocatoria 2016

### Introducción

Existe un consenso generalizado sobre la importancia que tiene en el desarrollo de una sociedad los mecanismos de gestión y puesta en valor del talento de los individuos más comprometidos con la formación y la excelencia profesional, pero paradójicamente son pocas las experiencias de estrategias bien definidas que permitan la gestión del mismo.

Para que una sociedad valore, se facilite su desarrollo y se beneficie intensivamente de su capacidad debe saberlos seleccionar y ayudarlos en su desarrollo con el objetivo final de que se sientan comprometidos y alineados con las instituciones sociales y económicas que los financien, haciendo que todos nos sintamos restituidos en el futuro por disponer de profesionales más admirados y de referentes sociales de los valores que sustentan el progreso de las personas.

La Fundación Universitaria de Las Palmas se constituyó como un compromiso social de sus miembros, para canalizar la demanda popular de creación de una Universidad en Las Palmas. En la actualidad, treinta y tres años después, sigue comprometida por la Educación Universitaria buscando fórmulas innovadoras que renueven su compromiso social por la educación superior como elemento imprescindible de progreso.

La constante renovación de sus compromisos sociales en atención a las demandas de cada momento, constituye el fundamento y la justificación de su perdurabilidad. Y en la medida en que su permeabilidad y adaptabilidad se van ajustando a las necesidades sociales se va enriqueciendo su valor de marca de confianza social.

Dentro de esta línea de propósitos, el Programa de Impulso al Mérito Personal quiere premiar el esfuerzo de los más comprometidos con la formación y que necesiten ayuda para el desarrollo de un futuro profesional; y además, siendo también un mecanismo de restitución del propio esfuerzo personal, pretende promover en los beneficiarios los valores del compromiso personal como modelo de retorno social.



La convocatoria regula un innovador sistema de ayudas personales, que en síntesis consiste en que la selección de los beneficiarios se hará especialmente sobre la ayuda que necesiten para iniciar un proyecto de desarrollo personal; y no tanto, sobre sus méritos y competencias; que, no obstante también serán valorados como garantía ante los financiadores de este programa de impulso al desarrollo personal y profesional.

El programa destaca por la inclusión del plan dual de cofinanciación, en el que la Fundación Universitaria de las Palmas participará en cada convocatoria estableciendo una cantidad fija para cada ayuda, quedando el segundo cofinanciador abierto a cualquier institución o empresa, pública o privada, que se quiera adherir vinculándose a un proyecto en particular.

Por tanto, este programa de ayudas, que este año 2.016 será el de su segunda convocatoria, podrá ser reformado en sucesivas ediciones para perfeccionar las situaciones que la experiencia vaya proponiendo. Estas ayudas se regularán por las siguientes:

## **B A S E S:**

### **1.- Objetivos del Programa**

Los objetivos principales del Programa son los siguientes:

- Seleccionar a los graduados universitarios que tengan identificados un itinerario personal de formación o experiencias que no puedan satisfacer por sí mismos sin ayudas externas, y cuyos méritos y competencias personales avalen el cumplimiento de los objetivos finales de su programa de desarrollo profesional.
- Buscar los cofinanciadores para llevar a cabo los programas de itinerarios formativos de cada individuo, en función tanto de la vocación social del cofinanciador como del sector de actividad en que se proyecte cada individuo y de los soportes económicos o de experiencias que se incluyan en cada proyecto.
- Tutelar todo el proceso formativo y experiencial de los individuos seleccionados con el propósito de garantizar a todas las partes financiadoras la justificación y el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Trasladar a los estudiantes y a las estructuras empresariales la puesta en valor del esfuerzo y el mérito personal como un modelo social de progreso y recompensa.

### **2. -Descripción.**

El Programa de Impulso al Mérito Personal consiste en ofrecer a los beneficiarios una ayuda personalizada en función de un programa individual de desarrollo profesional propuesto por el solicitante, a través de un itinerario formativo que puede incluir experiencias profesionales, y, en su caso, laborales.



La concesión de las ayudas constará de tres fases:

En la primera, se seleccionarán los beneficiarios que serán los candidatos a la concesión del programa de ayuda conforme a sus méritos académicos, formativos y personales, y a las entrevistas y comprobaciones que lleve a cabo la Fundación Universitaria.

La segunda fase del programa consistirá en la búsqueda de una entidad que se adhiera y cofinancie el programa de desarrollo profesional de cada individuo, quienes también podrán proponerlo y participar en su búsqueda activa. La Fundación podrá dotar becas sin cofinanciador en caso de que se apruebe en los órganos internos correspondientes.

Para promover esta adhesión de una entidad cofinanciadora, la Fundación valorará el propio itinerario de formación, las competencias y experiencias de los beneficiarios, y gestionará su búsqueda activa mediante convocatorias abiertas, o con contactos específicos con posibles socios según los sectores de actividad profesional en que se desenvuelva el beneficiario.

La tercera fase del programa se inicia en cuanto el beneficiario y los cofinanciadores acuerden la ejecución del programa y se iniciará con las acciones de financiación, ejecución y seguimiento del mismo entre las tres partes comprometidas, en el que quedará reflejado el calendario que regula los hitos de verificación del cumplimiento y los efectos del eventual incumplimiento.

### **3.- Convocatorias**

La Fundación Universitaria difundirá por los medios convencionales la convocatoria anual del programa durante el mes de octubre, y abrirá un plazo de dos meses para que los candidatos presenten su solicitud, acompañada de información sobre sus méritos personales, capacidades y del itinerario formativo y experiencias que proponen, en el que se podrá incluir el nombre o el perfil de una entidad que se proponga como cofinanciadora. El listado de beneficiarios provisional se publicará en la web de la Fundación Universitaria un mes después del cierre de la convocatoria de presentación de las solicitudes.

### **4.- Procedimiento de Selección**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación Universitaria seleccionará los candidatos al programa de ayudas, en base a los siguientes criterios:

- Méritos personales: entre los que se incluirán su expediente académico, la formación complementaria, las competencias personales, y sus experiencias de participación o compromisos en acciones de transcendencia social.
- Grado de compromiso personal de los candidatos con su programa formativo y de la



puesta en valor de la trascendencia social entre los universitarios de las ayudas privadas para el desarrollo profesional.

- Entrevista personal con el comité de selección designado por la Fundación Universitaria para conocer, comprobar, y en su caso, proponer variaciones al programa presentado de desarrollo profesional. La entrevista personal podrá ser completada con las pruebas que la Fundación considere necesarias para evaluar las competencias personales y la formación complementaria.
- La necesidad de la ayuda en atención a la situación y capacidad económica del solicitante.

En la edición de la convocatoria del año 2.016, se seleccionarán 3 candidatos, y el número de reservas que se considere adecuado.

## 5.-Beneficiarios

Podrán optar al programa de ayudas todos los graduados universitarios menores de treinta años, residentes en Canarias; y, en el caso de no residentes, siempre que se hayan graduado en instituciones universitarias de Canarias.

## 6.-Financiación

Cada ayuda será cofinanciada por, al menos, dos entidades, pudiendo la Fundación ser el único financiador si así lo decidiera.

- La Fundación Universitaria de Las Palmas, mediante una aportación por cada ayuda de doce mil euros.
- La entidad pública o privada adherida a la financiación de cada ayuda, mediante una aportación inicialmente indeterminada. Ésta podrá ser mediante financiación directa, transfiriendo la aportación a la Fundación Universitaria, quién gestionará la totalidad de los gastos contemplados en el programa de ayuda individual; o bien financiada mediante aportaciones no dinerarias: ofertas de empleo ligadas a la carrera profesional de cada programa individual; estancias prácticas en la empresa o sus filiales, en España o en el extranjero; donaciones para proyectos de investigación que forman parte del programa de desarrollo profesional; formación a cargo del donante en instituciones propias o vinculadas; y cualquier otra forma de cofinanciación contemplada en la solicitud del beneficiario seleccionado que se pueda considerar como ayuda imprescindible para iniciar el programa de desarrollo de la carrera profesional.



En el caso de aportación financiera de la entidad adherida, su acuerdo con la Fundación y el beneficiario, contemplará los plazos e importes de las aportaciones, en caso en que existan más de una. El importe mínimo por cada ayuda será de tres mil euros.

En el caso en que la entidad adherida esté compuesta por un conjunto de empresas o instituciones, públicas o privadas, o mancomunadas entre ambas, entre todas designarán a quienes la representen ante la Fundación Universitaria y el propio beneficiario.

## 7.- Presentación de candidaturas

Las candidaturas se formalizarán ante la Fundación Universitaria de Las Palmas con la presentación de la siguiente documentación en soporte digital:

- a) Solicitud del interesado, en la que constarán sus datos de identificación y de contacto, así como el sector económico en que se desenvuelve o quiere desarrollar su carrera profesional. (Carta de presentación en portal de empleo)
- b) Currículum vitae y memoria de actividades desarrolladas hasta la fecha de la convocatoria en las áreas de formación complementaria, experiencias laborales y actividades culturales, medioambientales o de voluntariado social. (a través del área privada del portal de la Fundación)
- c) Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura, así como
- d) Memoria explicativa en la que se detalle los méritos y razones de la concesión de la ayuda, la descripción detallada del itinerario formativo y, en su caso, de las experiencias complementarias, y expectativas profesionales y personales, y el coste del proyecto.
- e) Documento de aceptación de condiciones para la candidatura del Programa Impulso al Mérito Personal (descargar a través de la página web [www.fulp.es](http://www.fulp.es))

Nota: El formato de la Memoria Justificativa y Memoria Explicativa es libre pero se recomienda archivos .pdf y se deberá adjuntar al curriculum en el área privada del usuario en el Portal de Empleo

## 8.- Obligaciones de los beneficiarios

Una vez comunicada a la Fundación la aceptación expresa de la ayuda concedida, que implica la aceptación de las normas que el Consejo Ejecutivo establezca para el normal seguimiento del proyecto, son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas previstas en el itinerario formativo.



b) Remitir a la Fundación, cada seis meses desde la concesión de la ayuda, un informe de seguimiento donde se haga constar la labor realizada y su valoración respecto a la adecuación de los plazos de ejecución del itinerario profesional propuesto.

c) Enviar a la Fundación, al concluir el itinerario profesional propuesto, una copia del trabajo realizado en formato libre acompañado de una breve valoración.

d) Participar activamente en actividades de promoción del Programa, a fin de conseguir la cofinanciación arriba referida, por parte de instituciones y empresas privadas.

e) Hacer constar en cualquier autoedición (tipo tesis doctoral) o publicación (ya sea libro, artículo o vídeo) que se hiciera del resultado total o parcial del trabajo, que éste fue financiado por la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y la entidad cofinanciadora.

## 9.- Publicidad y tratamiento de los datos personales

Los participantes de la presente convocatoria consienten expresamente en que los datos personales facilitados queden incorporados de forma confidencial en un fichero informatizado del que es titular la Fundación Universitaria de Las Palmas.

Los datos serán utilizados para gestionar la participación de las entidades que se puedan adherir, y podrán ser transmitidos a las empresas con las que se gestione la participación.

La Fundación Universitaria de Las Palmas podrá revelar los datos de los candidatos a cualquiera de las organizaciones, empresas y particulares que participen en la difusión de alguna de las actividades del programa.

La Fundación Universitaria se reserva el derecho de difundir, total o parcialmente, la documentación aportada por los beneficiarios seleccionados, a excepción de aquellos datos que se soliciten sean tratados de forma confidencial, así como su identidad.

En todo caso, los resultados de la convocatoria, la posterior aprobación del programa de desarrollo de la carrera profesional y la ayuda de la entidad adherida se harán públicos a través de los espacios y canales de comunicación social de la Fundación Universitaria de las Palmas.

## 10.- Aceptación de las bases y del programa individual. Casos de extinción.

La participación en la convocatoria implica la aceptación plena e incondicional de todas sus bases reguladoras. El reconocimiento como candidato válido queda sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases.



La adhesión de la entidad cofinanciadora implica su plena aceptación de las bases. El incumplimiento de alguna de las bases dará lugar a la exclusión del beneficiario o de la entidad adherida. En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las

presentes bases, prevalecerá el criterio de la Fundación Universitaria de Las Palmas. Excepcionalmente, y por motivos debidamente justificados, La Fundación Universitaria podrá modificar las presentes bases, sin perjuicio de que hubiese comenzado el plazo de presentación de solicitudes.

Con la aceptación del posterior programa de ayuda individual por las tres partes comprometidas: Beneficiario, Fundación Universitaria y Entidad Adherida, que se entenderá como parte de estas bases reguladoras, cada una ofrece garantías a las otras del cumplimiento de sus obligaciones contraídas.

No obstante, cada una de las partes podrá renunciar, en cualquier momento a la continuidad del programa de desarrollo profesional por circunstancias sobrevenidas, que habrán de ser valoradas por la Fundación Universitaria, a quién corresponde determinar el grado de compromiso residual que se ha de compensar como consecuencia de la extinción precipitada de la financiación, cualquiera que sea su modalidad.

La renuncia anticipada exige en todo caso un preaviso al resto de las partes, a través de la Fundación Universitaria, de al menos quince días sobre la fecha de efectos.

Las bases de la convocatoria, y en su momento, la lista de los beneficiarios seleccionados estarán siempre disponibles en la página web de la Fundación Universitaria de Las Palmas.

